

USHUAIA, 05 de Febrero de 2025.

VISTO el Expediente N° AREF-E-19-2025 del registro de esta Agencia; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la Contratación Directa por Adjudicación Simple, por el término de doce (12) meses, un profesional con conocimientos y experiencia a los fines de que realice documentación de apoyo para el proyecto del nuevo edificio de AREF Ushuaia, Arquitecta Antonela BALTAR. Ello motivado en el requerimiento efectuado en la Nota Interna - Letra AREF.- D.I.Y.M.E. de fecha 16/12/2024 obrante a orden 3.

Que vista y analizada la oferta presentada, corresponde adjudicar la Compra Directa por Adjudicación Simple N° 02/25 a la señora Antonela BALTAR, D.N.I. 34.483.922, por la suma total de PESOS VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$27.720.000,00).

Que se cuenta con partida presupuestaria según preventivo/definitivo de Compras Mayores N° 67/25.

Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en la Ley Provincial N° 1015, Artículo 18 – inciso k), en el Decreto Provincial N° 674/11 – Anexo I, en las Resoluciones O.P.C. Nros. 202/20 y 58/21 y en la Resolución Contaduría General N° 205/2024, sus modificatorias y complementarias.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo establecido por las Leyes Provinciales Nros. 1015, 1074 artículo 4°, incisos a) e i), artículo 9° incisos a) y u) y 1580, por los Decretos Provinciales Nros. 188/23, 565/23 y 010/25, y por la Resoluciones Generales AREF Nros. 405/23.

Por ello:

EL DIRECTOR EJECUTIVO

DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN FUEGUINA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento y adjudicar la Contratación Directa por Adjudicación Simple N° 02/25, a la señora BALTAR Antonela, D.N.I. 34.483.922, por el término de doce (12) meses, de un profesional con conocimientos y experiencia a los fines de que realice documentación de apoyo para el proyecto del nuevo edificio de AREF Ushuaia, por la suma total de PESOS

VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$ 27.720.000,00). Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas, a emitir la correspondiente Orden de Compra.

ARTÍCULO 3°.- Proceder a la suscripción del correspondiente Contrato de Locación de Servicios entre la Dirección Ejecutiva de la AREF y la señora BALTAR Antonela, D.N.I. 34.483.922, que como ANEXO I forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 4°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente a la UGG AR1000 UGC AR001, C.E. 113000 (inciso 3), correspondiente al ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 5°.- Registrar. Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN GENERAL AREF N° 078/25.-

AREF

ANEXO I – RESOLUCIÓN GENERAL AREF N° 078/25.-

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

En la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico sur, se celebra el presente contrato de locación de servicios entre la Agencia de Recaudación Fueguina AREF, en adelante **LA AGENCIA**, representada en este acto por el Director Ejecutivo, Mgter. Oscar Alejandro BAHAMONDE BARRIA, D.N.I. N° 28.604.780, constituyendo domicilio en San Martín N° 110 de la ciudad de Ushuaia por una parte, y por la otra parte lo hace la señora BALTAR Antonela, D.N.I. 34.483.922 constituyendo domicilio legal en calle Jorge Luis Borges N° 671, de la ciudad de Rio Grande, ambos de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante **LA CONTRATADA**, convienen en celebrar el presente contrato de **LOCACIÓN DE SERVICIOS**, el que se registrá por las cláusulas que a continuación se expresan:-----

PRIMERA: **LA CONTRATADA** se compromete a emplear sus conocimientos profesionales, técnicos o idóneos, para evacuar las consultas o formular los informes que le sean requeridos, debiendo en este marco dar cumplimiento a los trabajos que le sean encomendados por parte de la Dirección General de Recursos Humanos e Infraestructura, de conformidad a las actividades y/o avances que le hayan sido encargados. Las actividades a realizar son las que a continuación se detallan, siendo la carga horaria mensual de 140 horas.-----

Objetivos Generales:

A)- Servicio de tareas que se requieran en el área de infraestructura y mantenimiento edilicio, dependiente de la Dirección General de Recursos Humanos e Infraestructura, en los cuatro distritos.-

B)- Realizar proyectos de obras de arquitectura, cómputo y presupuesto, pliegos de bases y condiciones, pliegos de especificaciones técnicas, para el llamado a licitación pública del nuevo edificio de AREF Ushuaia, por el término de 365 días.

Estas tareas pueden sufrir modificaciones en virtud de su adecuación a las variaciones que pueda experimentar el desarrollo de los objetivos para los que fue celebrado el presente contrato y un mayor logro de los mismos, a cuyos efectos **LA AGENCIA** deberá notificar en forma fehaciente a **EL CONTRATADA** de las modificaciones estimadas.-----

SEGUNDA: **LA AGENCIA** deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación e insumos que resulten necesarios para el cumplimiento de los servicios prestados por **EL CONTRATADA**, quien en caso de no poder prestar las tareas encomendadas, deberá comunicar a **LA AGENCIA** en forma fehaciente, manifestando las causales que lo imposibiliten, cuyo incumplimiento dará lugar a la rescisión prevista en la cláusula sexta del presente contrato.-----

TERCERA: El precio convenido para la realización del servicio se establece en valores semestrales, siendo para el primer semestre, la suma mensual de PESOS DOS MILLONES CIENTO MIL CON 0/100 (\$ 2.100.000,00), y para el segundo semestre, la suma mensual de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL CON 0/100 (\$ 2.520.000,00), que deberá ser depositado por **LA AGENCIA** en la Cuenta Bancaria CBU N° 0170228840000034778614, Caja de Ahorros N° 2283477861, del Banco Francés, cuya titularidad pertenece a **LA CONTRATADA**. A los efectos del cumplimiento de la presente cláusula **EL CONTRATADA** deberá presentar las facturas correspondientes entre el primer (1°) y décimo (10°) día hábil inmediato posterior de cada mes en que la actividad haya sido realizada, debiendo **LA AGENCIA** a través de la dependencia en la que cumple funciones, conformar la misma mediante informe que detalle los servicios prestados, procediendo luego al pago dentro de los diez días hábiles. El monto total **CONTRATADA** asciende a la suma total de PESOS VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$27.720.000,00). Asimismo se establece que la presente cláusula puede sufrir modificaciones, si las partes de común acuerdo proceden a redeterminar los precios aquí pactados, a cuyos efectos deberán encontrarse dadas las condiciones fijadas por la normativa que se encuentre vigente al efecto.-----

CUARTA: **LA CONTRATADA** se obliga a hacer conocer a **LA AGENCIA** sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. **LA CONTRATADA** no tendrá derecho a recibir de **LA AGENCIA** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerán a **LA AGENCIA**. **LA CONTRATADA** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **LA AGENCIA** la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (02) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **LA CONTRATADA** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **LA AGENCIA**.-----

QUINTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **LA CONTRATADA**, la que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio profesional **CONTRATADA**, **LA CONTRATADA** las hará saber a **LA AGENCIA**. Asimismo **LA**

CONTRATADA deberá poner en conocimiento a **LA AGENCIA**, toda actividad pública o privada que hubiere ejercido ejerza, aun encontrándose en goce de licencia de cualquier tipo, como así también los beneficios previsionales que perciba.-----

Si lo mencionado en el párrafo que antecede importara cualquier tipo de incompatibilidad, se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **LA CONTRATADA**, derecho a indemnización alguna, debiendo **LA AGENCIA** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.-----

SEXTA: Si **LA CONTRATADA** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, **LA AGENCIA** podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado, como así también en uso de las atribuciones que le son propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **LA CONTRATADA** con un mínimo de QUINCE (15) días corridos de anticipación. **LA CONTRATADA** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de TREINTA (30) días corridos.-----

SÉPTIMA: El presente Contrato tendrá una vigencia de doce (12) meses corridos a partir del ____/____/____ finalizando en consecuencia el ____/____/____, pudiendo ser prorrogado en las mismas condiciones y por el tiempo que el área requirente lo considere necesario, si se estima que persiste la necesidad, debiendo en tal caso, proceder conforme a la normativa que se encuentre vigente. La continuidad en la prestación de los servicios CONTRATADAS, una vez operado el vencimiento del presente, no importará la renovación tácita bajo ningún concepto. Durante la vigencia del presente **LA CONTRATADA** deberá estar a disposición de **LA AGENCIA**, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario.-----

OCTAVA: Se deja expresa constancia que el presente contrato es *intuitu personae*, constituyendo por lo tanto carácter intransferible, reservándose **LA AGENCIA** la facultad de accionar legalmente en caso de incumplimiento a la presente cláusula. Asimismo queda expresamente prohibida la subcontratación de terceros ajenos por parte de **LA CONTRATADA** al fin del cumplimiento de las tareas encomendadas, por no resultar ello necesario, quedando **LA AGENCIA** exonerada de toda responsabilidad por reclamos de cualquier tipo por parte de terceros derivados de daños que pudieran ocasionarse con motivo del cumplimiento del presente contrato.-----

NOVENA: Queda expresamente establecido que entre **LA CONTRATADA** y **LA AGENCIA**, no existe relación de dependencia alguna, resultando **LA AGENCIA** ajena a toda responsabilidad laboral, previsional y correspondiente a la obra social de **LA CONTRATADA**, exigiéndosele a ésta que durante la prestación de los servicios aquí CONTRATADAS, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría

pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores; no asumiendo **LA AGENCIA** responsabilidad alguna sobre los seguros de vida, enfermedad, accidentes de viajes u otros seguros, quedando estos a cargo de **LA CONTRATADA**, en su carácter de profesional independiente.-----

DÉCIMA: El presente contrato se regirá por las disposición de la Ley Provincial N° 1015 y sus reglamentaciones y por las cláusulas establecidas en el presente. En todas aquellas cuestiones no previstas se aplicarán las reglas del Decreto Provincial N° 674/11 o norma similar que en un futuro lo reemplace. Asimismo supletoriamente se aplicarán por analogía las normas del derecho privado.-----

DÉCIMA PRIMERA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos *ut-supra*, en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.-----

DÉCIMA SEGUNDA: **LA CONTRATADA** y **LA AGENCIA** dejan de común acuerdo establecido que por cualquier controversia que pudiera suscitarse con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur con Competencia en lo Civil y Comercial, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.-----

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman dos (02) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los _____ días del mes de _____ de 2025.-----